

DICTAMEN PARA LA EMISION DEL FALLO

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., PRESENTA EL DICTAMEN QUE SERVIRA DE BASE PARA EL FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. OPTEC-INV3P/FAIS-084-2020 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN II, 41 AL 44 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO.

De Conformidad con el Artículo No. 31 de Ley estatal de Obras Públicas, y para constancia, los eventos que se desarrollaron como parte de la Licitación por invitación a cuando menos tres personas **OPTEC-INV3P/FAIS-084-2020** fueron los siguientes:

Invitación a cuando menos tres personas No. **OPTEC-INV3P/FAIS-084-2020**

1.- fecha de invitación	20 de Noviembre del 2020
2.- Visita al sitio de los Trabajos	26 de Noviembre del 2020
3.- Junta de Aclaraciones	26 de Noviembre del 2020
4.- Presentación y apertura de propuestas Técnicas	09 de Diciembre del 2020
5.- Presentación y apertura de propuestas Económicas	09 de Diciembre del 2020
6.- Fallo de la Licitación	11 de Diciembre del 2020



Dictamen para la emisión del Fallo Correspondiente a la Invitación OPTEC-INV3P/FAIS-084-2020 para la obra: **“Rehabilitación de calles con pavimento asfáltico de la zona Norte, varias colonias de la Ciudad de Tecomán.”** que contiene el resultado del análisis y evaluación de las Propuestas Económicas que fueron aceptadas para revisión detallada, de la cual se concluye que existe insolvencia en las propuestas de las siguientes personas y/o empresas para esta obra en particular, por las razones que se detallan a continuación:

1.- LUIS FERNANDO PEÑA GONZALEZ.

- PROPOSICION SOLVENTE.

2.- IKREA CASA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

- PROPOSICION NO SOLVENTE.
- Su propuesta rebasa el techo financiero aprobado en el Plan de Obra Anual 2020 por la sesión honorable de cabildo del H. Ayuntamiento de Tecomán.

3.- MICHEL SOSA MICHI.

- PROPOSICION NO SOLVENTE.
- Su propuesta rebasa el techo financiero aprobado en el Plan de Obra Anual 2020 por la sesión honorable de cabildo del H. Ayuntamiento de Tecomán.

Por lo que la propuesta de la empresa **LUIS FERNANDO PEÑA GONZALEZ** Cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por eso es considerada solvente.

El fallo inapelable a favor de: **LUIS FERNANDO PEÑA GONZALEZ** Por un importe de **\$1'292,581.47** (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 47/100 MN) MÁS IVA. Por ser la propuesta que reúne

conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la ley estatal de obras públicas.

Tecomán, Col. a 11 de Diciembre de 2020

A T E N T A M E N T E



ARQ. MARIA DE LOS ANGELES

OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION
CRUZ TORRES

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS.



ARQ. M. GUADALUPE AVILA ZUÑIGA

JEFE DE PROYECTOS
Y PRESUPUESTOS